

INFORME DE AVANCE DE AUTOMATIZACIÓN DE TRÁMITES MUNICIPALES

“SISTEMA DE TRÁMITES EN LÍNEA (STL V2.0)”

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3815-O, de 08 de septiembre de 2023, la Secretaría General del Concejo Municipal comunicó a esta Secretaría que la Comisión de Conectividad en sesión realizada el 6 de septiembre de 2023 resuelve: “[...] Que la Secretaría de Planificación y la Secretaría de Tics presenten en la siguiente sesión de la Comisión de Conectividad un informe con el diagnóstico y avance de automatización de trámites municipales que se brindan dentro del Distrito Metropolitano de Quito”.

La **Constitución de la República del Ecuador** en su **artículo 227** señala que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

El **Código Orgánico Administrativo**, en su **artículo 4** respecto al principio de eficiencia dispone que: “Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales”.

La **Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos** en su artículo uno establece “**Objeto.-** Esta Ley tiene por objeto disponer la optimización de trámites administrativos, regular su simplificación y reducir sus costos de gestión, con el fin de facilitar la relación entre las y los administrados y la Administración Pública y entre las entidades que la componen; así como, garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.”

La norma ibídem en su **artículo 3** establece: “**Principios.-** Además de los principios establecidos en los artículos 227 y 314 de la Constitución de la República, los trámites administrativos estarán sujetos a los siguientes: (...)”

4. Tecnologías de la información: Las entidades reguladas por esta Ley harán uso de tecnologías de la información y comunicación con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos y optimizar la gestión de trámites administrativos. (...)”

7. Interoperabilidad: *Las entidades reguladas por esta Ley deberán intercambiar información mediante el uso de medios electrónicos y automatizados, para la adecuada gestión de los trámites administrativos. (...)*”

Mediante **Resolución No. A-043** de 6 de junio de 2020 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito resolvió encargar a la Secretaría General de Planificación “[...] *en coordinación con la Administración General, la determinación de los procesos vinculados con las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que pueden ser atendidos por medios virtuales o telemáticos, con la finalidad de que la Dirección Metropolitana de Informática desarrolle una herramienta electrónica que permita ingresar, procesar y atender trámites administrativos según criterios y directrices contenidos en esta resolución (la <<Herramienta Electrónica>>).*”

Mediante **Resolución Nro. AQ 050-2022** de 08 de noviembre de 2022 fue creada la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuya misión es: *“Dirigir y coordinar la gestión de los proyectos y servicios de tecnología de información garantizando la integridad, disponibilidad, optimización de recursos, sistematización de los procesos institucionales del Municipio del distrito Metropolitano de Quito”.*

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa antes citada la Secretaría General de Planificación y la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de manera mancomunada venimos trabajando en el levantamiento, registro de trámites administrativos municipales y la automatización de los mismos; en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de estas secretarías.

La Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el año 2020 en aquel entonces Dirección Metropolitana de Informática, implementó el Sistema de Trámite en Línea (STL v1.0), el cual es un aplicativo web que permite registrar o ingresar los distintos trámites que requieren los ciudadanos y que deben ser atendidos por el GADDMQ.

El aplicativo Web, fue creado en atención al marco normativo antes descrito y con el motivo de reemplazar las ventanillas del Balcón de Servicios durante los primeros meses del inicio de la pandemia del COVID-19, con la finalidad de evitar la presencia física de los ciudadanos en las diversas instalaciones del Municipio para salvaguardar su salud.

Actualmente, la STIC con la finalidad de implementar mejoras en la herramienta STL v1.0 se encuentra desarrollando la versión 2.0 que en su primera fase pondrá a disponibilidad del ciudadano, la consulta en línea del estado del trámite y la trazabilidad del mismo. El STL v2.0 permitirá brindar un servicio a la colectividad bajo

los principios de eficacia, eficiencia y de calidad. Además, el disponer de trámites en línea facilitará la relación entre los ciudadanos y el Municipio garantizando de esta manera a las personas el derecho a servicios transparentes, oportunos y de calidad.

Esta Secretaría como órgano rector de las tecnologías de la información del Municipio se encuentra desarrollando el STL v2.0 aplicando nuevas tecnologías para la construcción de sistemas de información con una visión de interoperabilidad que permita optimizar la gestión de los trámites administrativos a nuestros ciudadanos que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito.

Luego de varias reuniones mantenidas con las diferentes dependencias administrativas entre ellas, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) y la Dirección Metropolitana de Desarrollo Institucional (DMDI) de la Secretaría General de Planificación, se han priorizado los diez primeros trámites de la DMC que serán parte de la primera fase del Sistema de Trámites en Línea v 2.0, una vez que estos trámites se encuentren en producción y disponibles a la ciudadanía, permitirá que el usuario consulte el estado y la trazabilidad de sus trámites de manera automática y sistematizada.

A continuación, se detallan los diez trámites que la DMC ha priorizado y estarán disponibles en el STL v2.0 en el cuarto trimestre del presente año:

DEPENDENCIA	NOMBRE TRÁMITE	PRIORIDAD
DMC	Actualización del Nombre del Propietario, Número de Cédula de Ciudadanía/RUC, CIM, Datos de Escritura, Posesión Efectiva (Nombre de Herederos), Frente del predio en el Distrito Metropolitano de Quito.	1
DMC	Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno DENTRO DEL ETAM (Error Técnico Aceptable de Medición) de Inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito-Proceso Regular.	2
DMC	Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno FUERA DEL ETAM (Error Técnico Aceptable de Medición) de Inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito-Proceso Regular.	3
DMC	Registro y/o Rectificación de Ubicación Geográfica, Frente de Lote y/u Omisión en el DMQ	4
DMC	Egreso y/o actualización de predios mal generados en el Distrito Metropolitano de Quito	5

DMC	Registro y/o Actualización del área y características de la construcción (bloque, tipo, año) en Unipropiedad; Alícuotas y características constructivas de predios de una Propiedad Horizontal	6
DMC	Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno FUERA DEL ETAM (Error Técnico Aceptable de Medición) de Inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito-Proceso Abreviado	7
DMC	Regularización de Excedentes y Diferencias de Áreas de Terreno DENTRO DEL ETAM (Error Técnico Aceptable de Medición) de Inmuebles en el Distrito Metropolitano de Quito-Proceso Abreviado.	8
DMC	Emisión de Informe Técnico de Accidentes Geográficos (quebradas, taludes, ríos, entre otros) en el Distrito Metropolitano de Quito	9
DMC	Registro de Adjudicaciones en el Catastro Inmobiliario de Quito de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales otorgado por el Ministerio de Agricultura	10

Como parte del proceso de implementación del STL V2.0 para la segunda fase, la Secretaría General de Planificación y la STIC se encuentran coordinando con las diferentes dependencias la priorización de los siguientes trámites que se incorporarán a la herramienta informática.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

<p><i>Elaborado por:</i> Ing. Elizabeth Layedra SERVIDOR MUNICIPAL 9 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS</p>	<p><i>Revisado por:</i> Flor María Ramón COORDINADORA TÉCNICA SECRETARÍA DE TIC</p>	<p><i>Aprobado por:</i> Ing. Alexandra Álava F. SECRETARIA DE LA STIC SECRETARÍA DE TIC</p>